

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: VILMA CRISTINA FONTALVO CORDOBA CC. 38.990.879
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ROMERO OLAVE CC. 16.661.084
ANGELA MARIA ROMERO OLAVE CC. 31.928.412
RADICACIÓN: 76001400300520150125500.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, el presente expediente desarchivado a solicitud de parte. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto de trámite No. 2064

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

A través del memorial presentado por el Dr. GUILLERMO CASTAÑO V actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, aporta arancel judicial requerido para el desarchivo del proceso mencionado en la referencia, a su vez solicita la actualización de los oficios mediante el cual se cancela la inscripción de la demanda en el inmueble, sobre la cual se hizo efectiva la medida cautelar.

En lo pertinente y encontrado acreditado el despacho el interés que le asiste a la memorialista para diligenciar los oficios instados, se dispondrá su reproducción por secretaría.

Por lo anteriormente dispuesto este Despacho Judicial,

RESUELVE:

ÚNICO: Por SECRETARÍA procédase a la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 199 DE HOY 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria